



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE OCTUBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase a partir del Día de la fecha el artículo 2º de la Ordenanza N° 1172/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTICULO 2º.- Fijase el siguiente monto por hora de estacionamiento medido VEINTE PESOS ARGENTINOS (\$A 20).

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 1206 / 84

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA